

Estimado Suscriptor,

**Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en [www.phconsultas.com](http://www.phconsultas.com) y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:**

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

- 1** ¿Está asumiendo la aseguradora del seguro de RC de la comunidad la cobertura si entrega el importe a la comunidad? ¿Puede oponerse al pago o decir que solo consigna? (Ver rama de PROBLEMAS EN LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD CON TERCEROS Y/O PROVEEDORES. Pregunta nº 86).
- 2** ¿Quién responde de los contadores individuales de agua, la comunidad o cada comunero? (Ver rama de ALGUNOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD FRENTE A LOS PROPIETARIOS. Pregunta nº 448).
- 3** ¿Puede pagar el moroso al día siguiente de la junta o en los 30 días siguientes en los acuerdos que admiten el voto presunto para poder votar? (Ver art.15 LPH en subrama de privación del derecho de voto. Pregunta nº 144).
- 4** ¿Qué pasa si el coste de la obra de eficiencia energética supera las 12 mensualidades? ¿Podría quedar el disidente dispensado del pago? (Ver rama de cuestiones de eficiencia energética. Pregunta nº 23).
- 5** Si en el título o estatutos se indica que los locales solo pagan por lo que usan ¿Qué queda excluido? ¿Pagarían por mantenimiento del edificio? (Ver art. 9 LPH en subrama de obligación del pago de gastos. Pregunta nº 593)
- 6** ¿Qué temas que plantean los comuneros al administrador de fincas pueden entenderse comunitarios y cuáles privados? (Ver art. 13 LPH en subrama de El ejercicio del cargo de administrador de fincas. Pregunta nº 243).
- 7** ¿Puede el presidente reconducir una petición de un comunero para llevar a junta de instalar él placa solar en la terraza comunitaria planteando llevarlo como acuerdo colectivo para todos? (Ver en rama de cuestiones de eficiencia energética. Pregunta nº 24).
- 8** Si se ha alcanzado un acuerdo en junta y ya hay algunos comuneros que han pagado ¿Se puede adoptar acuerdo en junta extraordinaria revocando ese acuerdo y destinado el dinero pagado y el que se pague a otro tema acordado en la segunda junta? (Ver art. 17 LPH en subrama de vinculación de acuerdos adoptados. Art. 17.9 LPH). Pregunta nº 37)
- 9** Cuando hay una adjudicación de inmueble con deuda en subasta ¿Es preciso hacer algún requerimiento al deudor real antes de hacerlo al adquirente de la subasta? (Ver art. 9 LPH en subrama de problemas con afección real. Pregunta nº 38).
- 10** ¿Puede un comunero votar por correo electrónico de cara a una junta? (Ver Art. 15 LPH en subrama de asistencia a juntas. Pregunta nº 227)